

# CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A PARA EL ÁREA FINANCIERA Y DE COMPRAS EN MATERIAS ESPECÍFICAS

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

# 1. Puestos ofertados.

Formación de tres bolsas de empleo de contratación laboral temporal, que funcionarán de forma independiente, en las siguientes materias específicas:

- GRUPO A: Contabilidad, Control interno, y fiscalidad.
- **GRUPO B**: Tesorería y finanzas.
- GRUPO C: Gestión de subvenciones.

La contratación temporal de estas bolsas de empleo podrá devenir en una contratación indefinida de la empresa y permitirá cubrir las necesidades futuras de personal hasta la formación de la próxima bolsa de empleo. Estas bolsas podrán cubrir puestos de similares características en formación, competencias y habilidades en otros ámbitos de la empresa.

Las condiciones de funcionamiento de todas las bolsas de empleo constituidas en esta convocatoria son las indicadas en el acuerdo de regulación de bolsas de empleo publicado en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo).

Las bolsas de empleo constituidas estarán vigentes hasta la formación de las siguientes bolsas de trabajo.

El grupo A de la presente bolsa anula y sustituye a la anterior bolsa de empleo temporal generada en la convocatoria de Técnico/a de Control de Gestión para el Departamento de Administración y Finanzas del año 2020.

### 2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa: <a href="https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/normativa/">https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/normativa/</a>

Categoría: Titulado de Grado Medio.

Condiciones de trabajo: Jornada de 7 horas de mañana, de lunes a viernes.

Retribución inicial: Retribución inicial de 41.650 €/año.

# 3. Misión, funciones y responsabilidades.

### Misión

Prestar soporte técnico especializado en cada especialidad contribuyendo al correcto desarrollo de los procesos de presupuestación, planificación financiera y control económico y sus revisiones.

Participar activamente en la elaboración, monitorización y seguimiento de los presupuestos, así como en la planificación y proyecciones económicas y financieras, incluyendo inversiones y subvenciones. Asimismo, colaborará en la recopilación y análisis de información necesaria para la elaboración de informes internos y externos, y en todos los procesos vinculados a la gestión, seguimiento, liquidación y justificación de subvenciones.

# **Funciones**

### **GENERALES:**

- Participar en acciones de transmisión de conocimiento, documentación y mejora de herramientas y procedimientos internos.
- Coordinarse con las áreas o unidades de la sociedad para garantizar la correcta gestión administrativa y económica.
- Elaboración de informes económicos u otros documentos técnicos y de gestión tanto internos como externos, incluyendo los destinados a auditorías o requerimientos institucionales.
- Apoyar en los trabajos relacionados con la fiscalidad, contabilidad, tesorería y gestión de subvenciones de la sociedad.
- Apoyo al análisis y evaluación de impacto para la toma de decisiones.

#### **ESPECÍFICAS:**

# GRUPO I – CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y FISCALIDAD

- Colaborar en la elaboración, cierre y seguimiento de la contabilidad financiera y analítica de la entidad.
- Elaborar, verificar y analizar informes contables y estados financieros mensuales y anuales.
- Participar en las tareas de control interno, garantizando el cumplimiento normativo y la adecuada aplicación de procedimientos económicos.
- Participar en la planificación, elaboración y seguimiento del presupuesto anual.

### GRUPO II – TESORERÍA Y FINANZAS

- Apoyar en la elaboración y seguimiento de proyecciones económicas y financieras.
- Participar en la planificación, elaboración y seguimiento del presupuesto anual.
- Apoyar en la planificación, control y financiación de inversiones.
- Intervenir en la elaboración de simulaciones y previsiones financieras, incluyendo análisis de sensibilidad.
- Participar en los expedientes de revisión de tarifas y cánones de inversiones.
- Colaborar en el estudio y elaboración de convenios de contenido económico y análisis de costes.

### **GRUPO III – GESTIÓN DE SUBVENCIONES**

- Participar en todas las fases de los procedimientos de subvenciones: solicitud, tramitación, gestión, seguimiento, liquidación y justificación.
- Elaborar y verificar la documentación técnica y económica necesaria para la justificación de las subvenciones ante los organismos competentes de cuantas subvenciones se gestionen en la compañía, que incluyen entre otras: alcance, planificación, análisis de costes, riesgos, calidad...
- Definir, controlar y dar seguimiento a la ejecución de las inversiones y gastos subvencionables, así como su contabilidad asociada.
- Cumplimentar plataformas digitales de seguimiento y justificación (ej. CoFFEE, MINERVA, entre otras).
- Impulsar y colaborar en la redacción de documentos técnicos (DNSH, DACI, etc.) y otros requisitos necesarios para cada proyecto.
- Analizar el cumplimiento de compromisos y proponer medidas correctoras ante posibles desviaciones.
- Atender requerimientos de la Intervención General y otros organismos fiscalizadores en relación con subvenciones.
- Participar en la preparación de pliegos y en los procesos de contratación y seguimiento de actuaciones vinculadas a proyectos subvencionados.

Esta relación de tareas es genérica y podrá contemplar otras similares que, por avances tecnológicos o enfocados a mejorar la productividad, prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente, así se determinen.

### 4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones oficiales:
  - o Licenciado/a o Grado en Economía.
  - o Grado en Administración y Dirección de Empresas.
  - o Grado en Finanzas y Contabilidad.
  - o Doble Grado en Economía y Administración y Dirección de Empresas.
  - Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Administración y Dirección de Empresas.
  - o Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.
  - o Doble Grado en Derecho y Economía.
  - o Grado en Gestión y Administración Pública.
  - o Doble Grado en Economía y Matemáticas.
  - Otras titulaciones oficiales de nivel universitario (grado, licenciatura, diplomatura o equivalente) que, por su contenido formativo, resulten equiparables a las titulaciones indicadas, en materias económico-financieras, contables, de gestión pública o administración de empresas.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Poseer experiencia mínima demostrable de, al menos, 5 años dentro de los últimos 7 años, en actividades directamente relacionadas con la misión y funciones del puesto en las materias propias del grupo al que se opte. Esta experiencia deberá haberse desarrollado como técnico/a o auditor/a de cuentas, en calidad de personal de plantilla en alguna de las siguientes empresas o entidades:
  - Empresas del sector público o privado con una facturación anual superior a 15 millones de euros o,
  - Entidades del sector público del art. 2 de la Ley 39/2015 que atiendan a una población superior a 25.000 habitantes.

En caso de acreditar experiencia profesional como auditor/a de cuentas, esta sólo será válida si se cumplen las siguientes condiciones:

- o Haber alcanzado, al menos, la categoría de auditor/a senior, y
- Haber participado, cada uno de los años computados, en la auditoría de al menos dos empresas cuya facturación anual sea superior a 15 millones de euros.

Para el acceso al Grupo C (Subvenciones), la experiencia mínima requerida sólo será considerada válida si se ha participado de forma acreditada en la gestión, seguimiento y justificación de proyectos subvencionados con fondos procedentes de programas europeos, cuyo importe total de ayudas concedidas supere los 10 millones de euros.

#### Se valorará:

## Experiencia adicional

Se valorará la experiencia acumulada, adicional a la exigida como requisito de acceso, en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.

# Formación adicional

- Contabilidad, sistemas de contabilidad de costes y contabilidad pública.
- Presupuestos.
- Valoración de empresas.
- Proyecciones financieras.
- Control de gestión.
- Control estratégico.
- Gestión y administración de empresas.
- Estados, informes financieros y cuentas anuales.
- Hacienda pública y sistema fiscal.
- Gestión de proyectos.
- Análisis estadístico y datamining.
- Contratación y licitación públicas.
- Ofimática a nivel avanzado o experto: Word, Excel, Outlook.
- Legislación y normativa presupuestaria, contable y fiscal.
- Nivel de inglés B2 o superior.
- Máster en MBA.\*
- Máster en asesoría fiscal.\*
- Máster en control de gestión.\*
- Gestión, seguimiento, liquidación y justificación de subvenciones.
- Plataformas de control y gestión de subvenciones (MINERVA, CoFFEE) o equivalentes.
- Sistema LEAN
- Protección de datos de carácter personal (LOPD).
- Técnico básico o superior en prevención de riesgos laborables.
- Cursos sobre igualdad de oportunidades, conciliación, violencia de género, empoderamiento, corresponsabilidad, etc.
- Acoso y violencia en el trabajo.

 Habilidades y competencias: capacidad de análisis, organización y planificación, capacidad de coordinación, iniciativa, flexibilidad y adaptación, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, técnicas de negociación, orientación al logro y compromiso, capacidad de comunicación oral y escrita a todos los niveles.

### 5. Desarrollo del proceso de selección.

### 5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: www.emasa-adecco.com

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II, III y IV y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo, debidamente registrados, - si en ellos queda suficientemente reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas -, o certificado de empresa, debidamente sellado, y emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, y con capacidad de representación, en los que se justifiquen explícitamente las funciones, periodos y categoría desempeñadas de la persona solicitante. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud y en idioma español.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Se requerirá cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso a la convocatoria, como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada carece de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada como requisitos de acceso a la convocatoria, ni para acreditar experiencia adicional.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA hasta las 24:00 h. del día **9 de septiembre de 2025.** 

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

### 5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del tercer día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días laborables para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito a la comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: emasa.adecco@adecco.com.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes tres días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo)

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

### **CONCURSO DE MÉRITOS**: máximo 30 puntos.

- Valoración de la titulación académica adicional, cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 10 puntos.
- Valoración de experiencia acumulada: máximo 20 puntos.

Las 20 personas aspirantes —como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos en cada grupo conforme se ha indicado en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación solicitada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsa.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.

En el caso de que hubiera empate de puntuación y, por tanto, las personas candidatas fueran más de 20, se realizará el desempate de la siguiente forma:

- 1º. tendrán preferencia las que tengan mayor puntuación en experiencia acumulada,
- 2º. si persiste el empate, las que tengan más puntuación en empresas CIA.
- 3º. si persiste el empate, las que tenga más experiencia en empresas sujetas al esquema contable de empresas concesionarias.
- 4º. si persiste el empate, las que tenga mayor puntuación en valoración de méritos académicos y formación complementaria.

## PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 30 puntos, distribuidos según:

- Valoración de la prueba teórico-práctica: máximo 24 puntos.
- Valoración de prueba excel: máximo 6 puntos.

Las personas candidatas -como máximo- de cada grupo que, superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado, pasarán a la siguiente fase del proceso.

# PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 20 puntos.

A las personas candidatas que alcancen esta fase se les sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores los puntos de las pruebas psicotécnicas.

### ENTREVISTAS: máximo 20 puntos.

Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborará una lista ordenada por cada grupo en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

### 5.3.- Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

# 6. Valoración de méritos.

### 6.1.- Valoración formación complementaria.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicados en el apartado 4, y la formación académica oficial adicional se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

La titulación que permita el acceso a esta convocatoria no será objeto de valoración. Sí se valorarán titulaciones universitarias adicionales si están recogidas entre las que permiten el acceso a la convocatoria.

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Solo se valorará como formación adicional la indicada en el apartado 4.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación	Puntuación máxima	Materias
0,10	Jornadas ≥ 5 h < 15 h	2	Indicadas en el apartado 4.
0,25	Cursos ≥ 15 h < 50 h		
0,50	Cursos ≥ 50 h < 100 h		
1	Expertos ≥ 100 h < 300 h		
2	Máster	6	Sólo materias marcadas en el apartado 4 con *.
1	Licenciatura, diplomatura o grado	2	Indicadas en requisitos generales.
2	Doble grado		

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

# 6.2. - Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4, hasta un máximo de 20 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en empresas públicas o privadas del Ciclo Integral del Agua con una facturación anual superior a 15 millones de euros anuales: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado. Máximo 12 puntos.
- Experiencia en empresas sujetas al esquema contable de empresas concesionarias o entidades del sector público del art. 2 de la Ley 39/2015 que presten servicios a una población superior a 25.000 habitantes: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado. Máximo 6 puntos.
- Experiencia en otro tipo de empresas: 0,5 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado. Máximo 2 puntos.

Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

<sup>\*</sup>Las experiencias en las mismas empresas en tareas diferentes de forma concurrente no serán acumulativas.

#### 7. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 30 puntos, precisando de una puntuación mínima en las mismas de 12 puntos en la prueba teórico/práctica y 3 puntos en la prueba Excel para que puedan acumularse a la puntuación de la fase anterior.

- 7.1 <u>La prueba teórico-práctica</u>, constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones de tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.
- 7.2. La prueba de excel, consistirá en una prueba práctica.

# 8. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

#### 8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación; y las genéricas, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

En dichas pruebas, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en deseabilidad social\*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(\* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

En esta convocatoria, las pruebas psicotécnicas no tienen carácter eliminatorio.

Las pruebas de psicotécnicas se valorarán con un máximo de 20 puntos. En caso de que la persona aspirante obtenga una calificación inferior al 50 % de la puntuación máxima establecida, se aplicará una reducción del 15 % sobre la puntuación obtenida. La calificación resultante tras dicha deducción será la que se sumará al resto de puntuaciones de las fases anteriores.

#### 8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

La comisión encargada de las entrevistas estará compuesta por dos representantes de EMASA, de las áreas Financiera y de Compras, y Personas, Jurídica y Comunicación, pudiendo ser asistidos por personal técnico al efecto.

Se elaborará una lista de reserva con las personas que hayan aprobado las pruebas de conocimiento y no puedan acceder a esta fase del proceso por el límite de plazas disponibles. Esta lista se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento, de mayor a menor.

Las personas que formen parte de esta lista de reserva serán llamadas por orden si alguna de las citadas en primera convocatoria no se presentara a la entrevista.

### 9. Listado final.

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada por cada grupo, teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores.

### 10. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, la persona que figure en primer lugar deberá presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

# 11. Tratamiento y resultados.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse

efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos

A requerimiento del área de Personas la persona candidata que obtenga la plaza deberá presentar la documentación aportada en los requisitos generales -de entrada y para la valoración de méritos-.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

### 12. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

# 13. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación

# Exclusiones temporales.

Patologías o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan dificultar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo reconocimiento una vez superada la fase aguda.

# Exclusiones definitivas.

Alteraciones del aparato locomotor.

Las que originen alteraciones en la bipedestación, la deambulación, el ortostatismo, la manipulación o la posición sedente cuando limiten o dificulten la conducción, el desarrollo de los trabajos con pantalla de visualización de datos u otras funciones básicas del puesto.

#### Alteraciones sensoriales.

- Un Índice Perdida Auditivo Combinada > 45%;
- La visión monocular o una visión binocular < 0,5.</li>
- Otras alteraciones de la visión que limiten o dificulten la conducción y/o impidan el desarrollo de los trabajos con pantalla de visualización de datos.

### Alteraciones cardiovasculares/respiratorias.

- Las alteraciones cardiovasculares/respiratorias severas, descompensadas o no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.
- Las alteraciones cardiovasculares importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.

# Alteraciones neurológicas/psiquiátricas.

- Las alteraciones neurológicas importantes, descompensadas o no controladas por especialista que afecten al equilibrio, la deambulación o manipulación de objetos en grado tal que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Las alteraciones psiquiátricas no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo y/o supongan un riesgo para la seguridad vial.
- Las alteraciones neurológicas/psiquiátricas importantes de reciente aparición (me-nos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.

# Consumo de sustancias.

 La dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o el consumo de medicamentos que puedan interferir en el desarrollo normal de los trabajos y/o que comprometan la capacidad para la conducción.

# Otras alteraciones

- Aquellas patologías severas, descompensadas o no controladas por especialista que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Cualquier patología o deficiencia que pueda suponer una incapacidad funcional que comprometa la seguridad vial al conducir o la seguridad del trabajador u otras personas.

### 14. Temario.

# **ESPECÍFICO**

- 1. Planificación económica y financiera.
- 2. Control de gestión.
- **3.** Control estratégico.
- 4. Contabilidad, sistemas de contabilidad de costes y contabilidad pública.
- **5.** Presupuestos.
- **6.** Valoración de negocio y proyecciones financieras.
- 7. Gestión y administración de empresas.
- **8.** Estados, informes financieros y cuentas anuales.
- 9. Hacienda pública y sistema fiscal.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. RIESGOS EN OFICINA

- 1. Conceptos básicos.
- 2. Condiciones de los puestos de trabajo.
- 3. Riesgos ligados al entorno de trabajo.
- 4. Seguridad vial.
- 5. Actuación en caso de emergencia.
- 6. Primeros auxilios.
- 7. Riesgos generales.
- 8. Riesgos específicos del puesto de trabajo y medidas preventivas.
  - Caída de personas al mismo nivel.
  - Caída de objetos desprendidos.
  - Atrapamientos por o entre objetos.
  - Golpes contra objetos inmóviles.
  - Sobreesfuerzos.
  - Fatiga visual.
  - Posturas y movimientos repetitivos.
  - Estrés laboral.
  - Confort acústico.
  - Confort térmico.
  - Calidad del aire interior.

# 9. Técnicas preventivas específicas.

- Pantallas de visualización de datos (PVD).
- Iluminación de las zonas de trabajo.
- Diseño del puesto de trabajo: mobiliario y accesorios.
- Condiciones termohigrométricas.
- Ergonomía: prevención de los trastornos musculoesqueléticos.
- Riesgos psicosociales.

# GENERAL (disponible en las páginas web de EMASA y del Ayuntamiento de Málaga)

- El Organigrama y funciones de las diferentes áreas de EMASA.
- Organización municipal y Estatutos EMASA.
- Código Ético de Emasa.
- Estado de memoria no financiera año 2023: Quienes somos: nuestra historia, nuestra actividad, Principales factores y tendencias que pueden afectar a Emasa, Compromiso con la mejora continua, Plan Estratégico. Análisis de materialidad y retos no financieros: Grupos de interés. Canales de comunicación. Compromiso con el empleo, la igualdad y la diversidad: Beneficios sociales y medidas de conciliación, Diversidad, igualdad e inclusión.
- Convenio colectivo de Emasa.
  - o Artículo 10- Superior categoría.
  - Artículo 28- Jornada de trabajo.
  - Artículo 29- Horario de trabajo.
  - Artículo 31- Festividades.
  - o Artículo 32- Vacaciones.
  - o Artículo 33- Licencias especiales.
  - o Artículo 34- Horas extraordinarias.
  - o Artículo 35- Trabajos de duración superior a la jornada normal.
  - o Artículo 85- Obligación de los trabajadores en la Seguridad y Salud.
  - o Artículo 86- Obligación de los mandos intermedios.
  - Artículo 88- Faltas leves.
  - o Artículo 89- Faltas graves.
  - o Artículo 90- Faltas muy graves.

## 15. Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) el día 07/08/2025.